

INFORME SECRETARIAL. N I 252954089001 202200191 00 (C202200191)

Gachancipá, Cundinamarca, se ingresa al Despacho hoy 12 de agosto de 2022, la presente demanda ejecutiva, encontrándose pendiente su calificación.



MILDRED VACA DAZA
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Promiscuo Municipal de Gachancipá
Distrito Judicial de Cundinamarca

Gachancipá, veintidós (22) de agosto de dos mil veintidós (2022)

De conformidad con el artículo 90 del Código General del Proceso, se **INADMITE** la anterior demanda so pena de rechazo, para que el demandante dentro del término de cinco (5) días siguientes a la notificación de este auto, subsane los siguientes aspectos:

- 1.- **HÁGASE** las manifestaciones a que haya lugar, en el sentido de indicar donde se encuentran los originales de los documentos aportados, en virtud del artículo 245 del C.G.P.
- 2.- **ACLARE** la dirección electrónica de la abogada demandante pues la informada en la demanda no corresponde a la registrada en el SIRNA.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



JOHAN LEONARDO PAEZ ORTEGA
Juez